

Montevideo 22 de noviembre de 2024

En el día de la fecha, se reúne la **Comisión Universitaria**, habiendo sido convocada por la Secretaría Coordinadora del Centro Estudiantes de Derecho, a efectos de tratar un único punto en el orden del día: Modificaciones en los cursos del 2025.

FEU
FEU
Se encuentran presentes, con voz y voto:

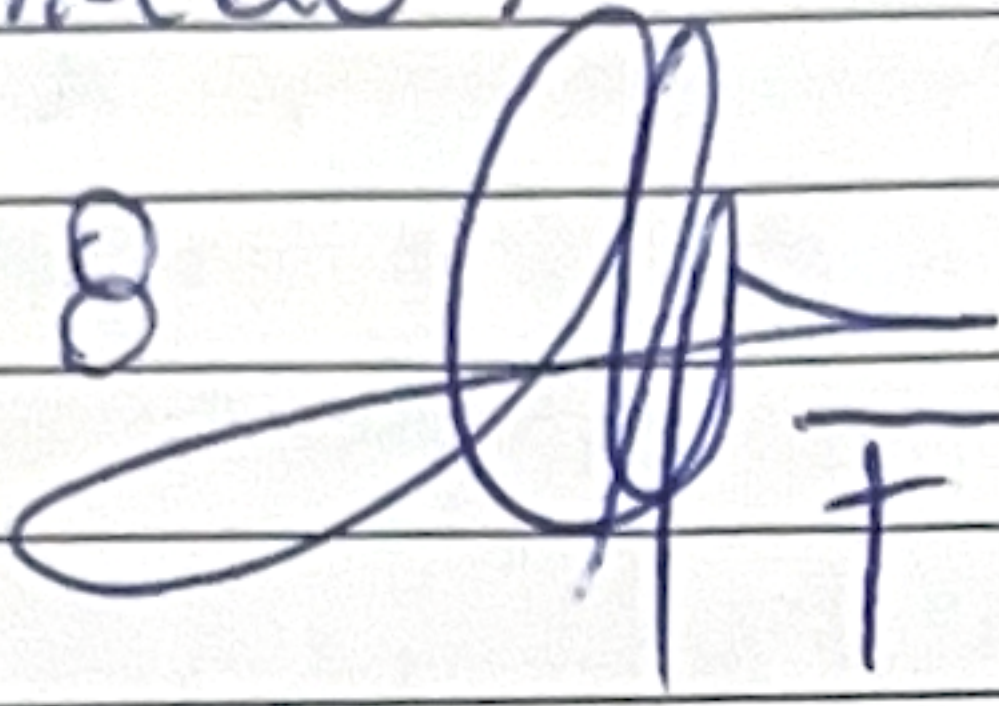
Consejeros/as:

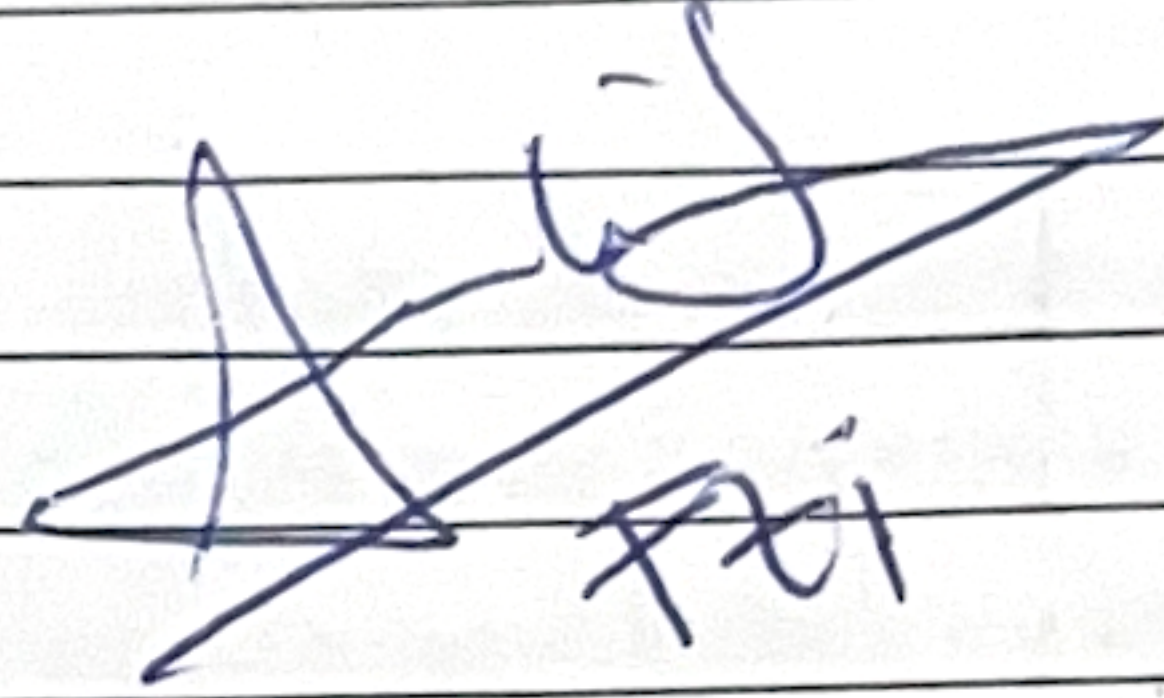
1. Analia Silva por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
2. Alfonsina Alonso por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
3. No asiste por el lema BRUM

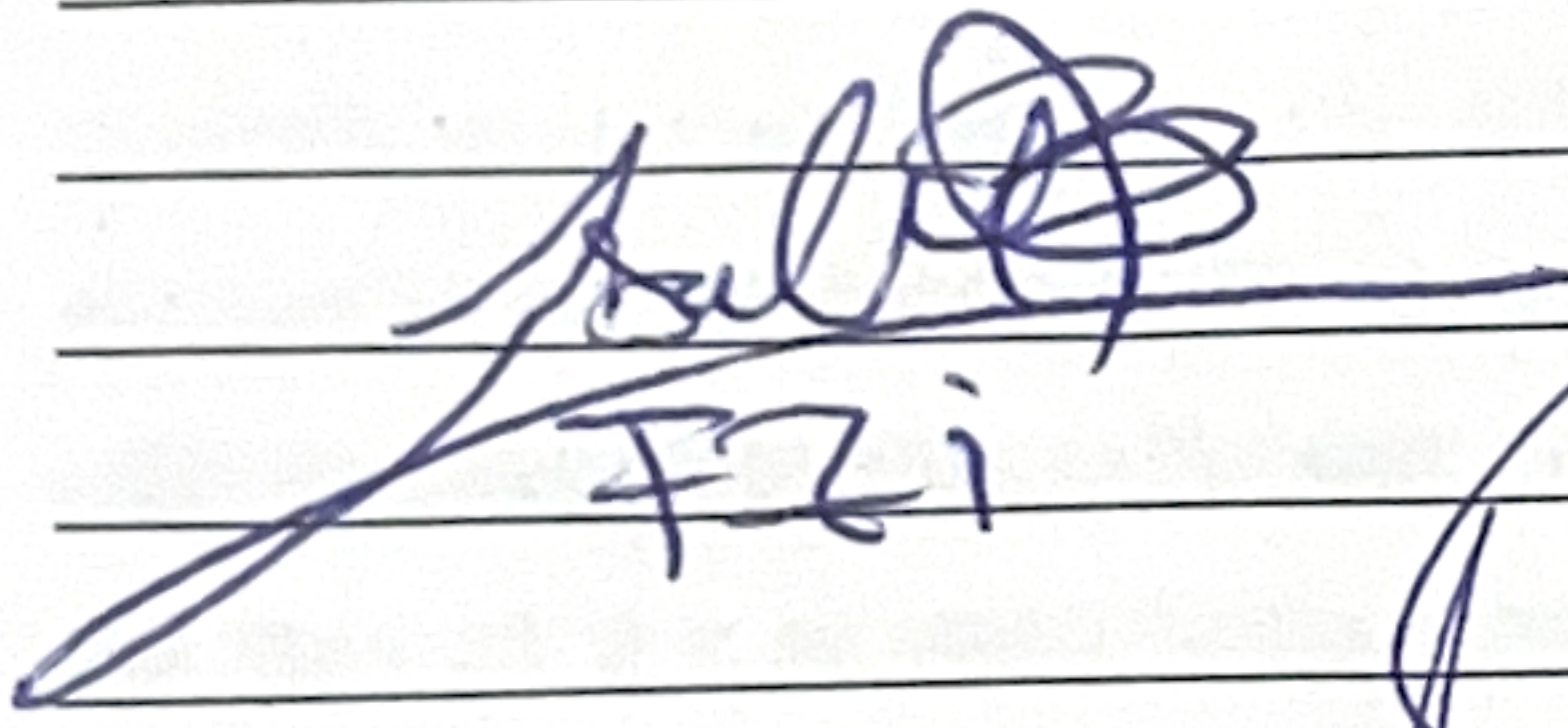
Claustristas:

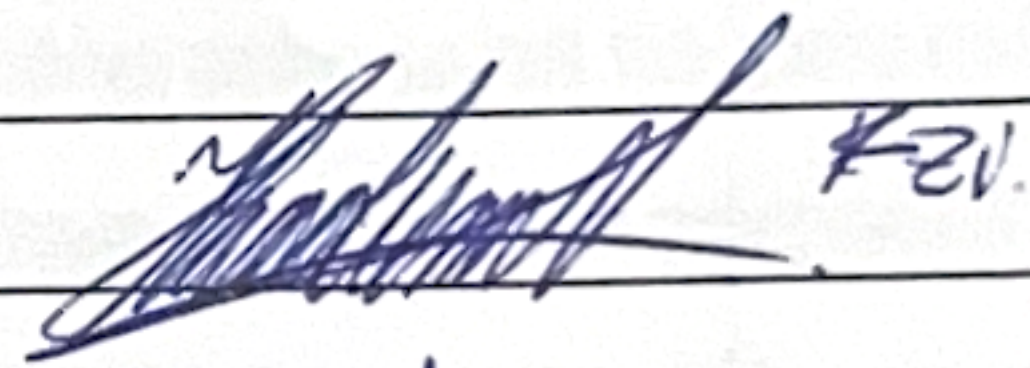
1. Victoria Julio por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
2. Lucas Castro por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
3. Cinthia Almanzo por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
4. Ariana Ayala por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
5. Kiara Cremel por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
6. Isabel Vila por el lema FREZELMI-CED-ASCEEP-FEUU 1916 – 2023
7. No asiste por el lema BRUM
8. No asiste por el lema BRUM
9. No asiste por el lema CGU – Corriente Gremial Universitaria
10. No asiste por el lema CGU – Corriente Gremial Universitaria

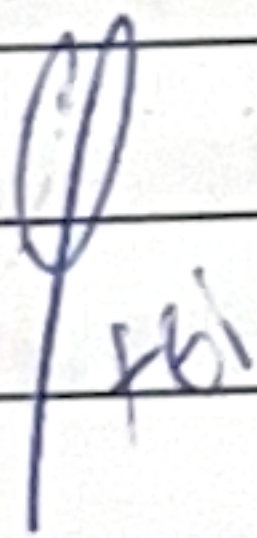
Montevideo, 22 de noviembre de 2024,
siendo las 10.20 am se da comienzo
a la Comisión Universitaria luego del
3º llamado.

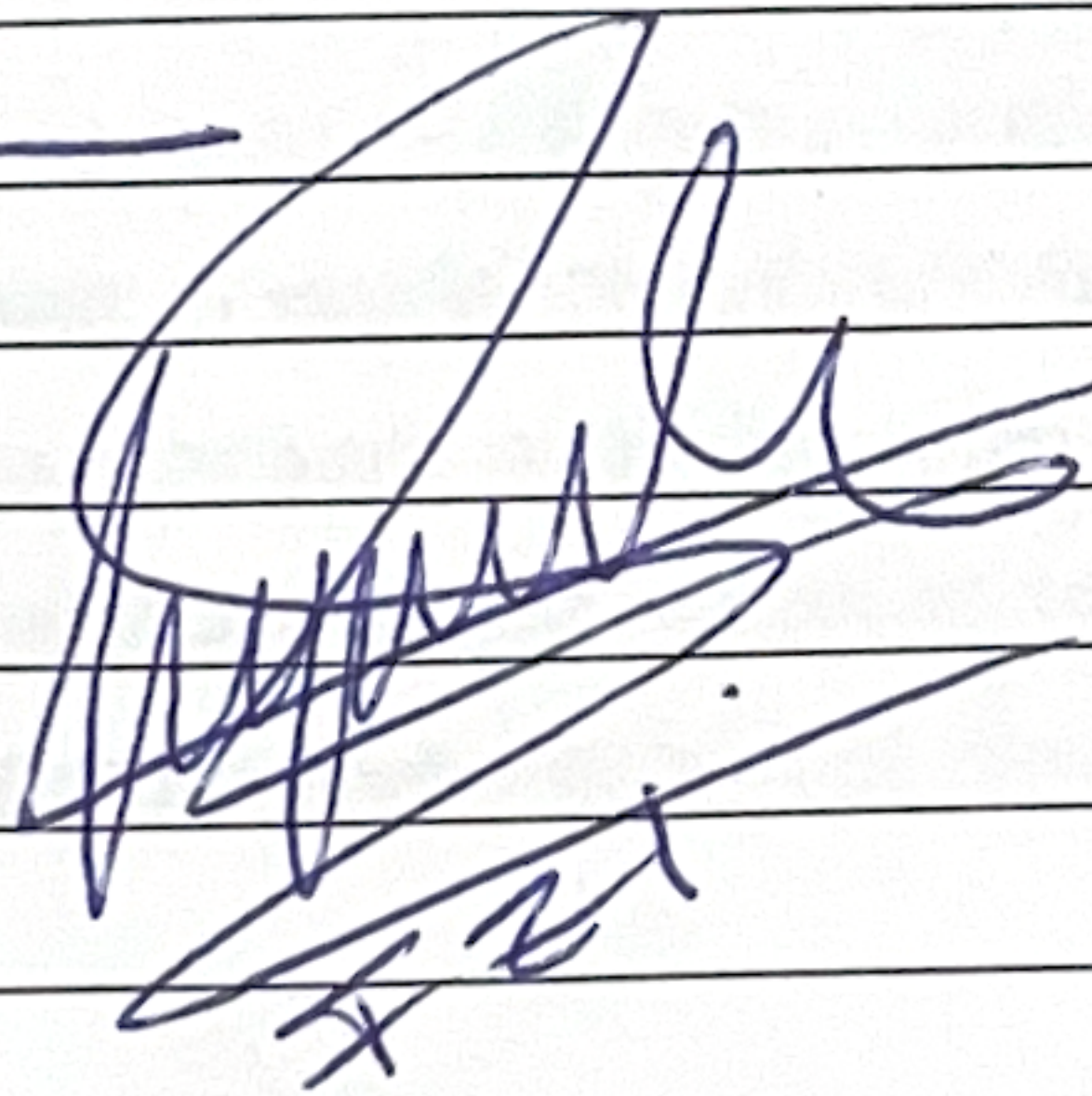
8/8  FZI

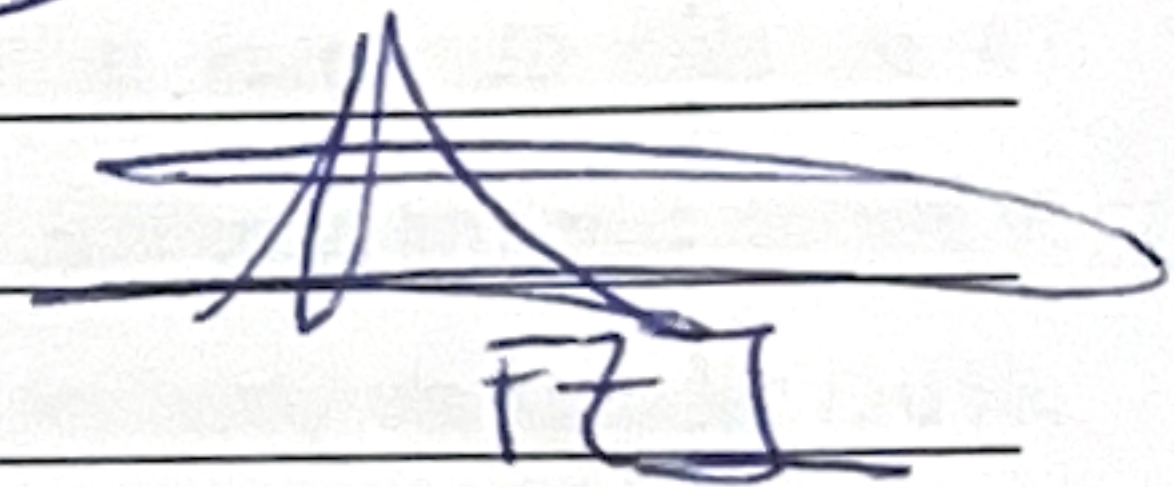
 FZI

 FZI

 FZI

 FZI

 FZI

 FZI

 FZI

Montevideo, 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS PARA EL AÑO 2025 DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DEL CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO

La Comisión Universitaria se reúne a efectos de considerar la situación de los cursos del 2025 de Abogacía y Notariado, teniendo en cuenta que en fecha 13 de noviembre de 2024 fue aprobada por el Consejo de Facultad de Derecho la planificación de cursos que genera modificaciones sustanciales en las condiciones de cursado.

En los últimos años, las autoridades de nuestra Facultad han promovido una modalidad para la toma de decisiones con poco tiempo de discusión y apertura al aporte de los diferentes órdenes, desarrolladas en los últimos meses del año. Desde el Centro de Estudiantes ya hemos manifestado nuestra preocupación respecto a esta forma de trabajo¹, que en ocasiones anteriores ha generado dificultades y problemas para nuestras condiciones de cursado: es un ejemplo de ello la aprobación del Plan 2016 y su reglamento, aprobado el 29 de diciembre de 2016, sumando más de 40 modificaciones a lo largo de su implementación y desconociendo 5 plebiscitos gremiales donde el CED se posicionó respecto a diversas problemáticas en nuestras condiciones de estudio (2016, 2017, 2018, 2019 y 2023).

Resolución

Todo el orden estudiantil a través de su centro de estudiantes se ha posicionado en forma crítica y clara respecto a nuestras condiciones de estudio, apostando a generar propuestas y soluciones a las diversas problemáticas que hoy se presentan en nuestros cursos, que no puede ser desconocida.

Sobre la propuesta de cursos 2025 en particular y el tratamiento del tema en el Consejo de Facultad:

En el 2025 corresponde que sean implementadas las modificaciones aprobadas por la resolución

¹ Ver resolución del 22 de noviembre del 2023 de la Secretaría Coordinadora

Nº 58 del Consejo de Facultad de Derecho de Fecha 20 de diciembre de 2023 que provocó la unificación de los talleres y actividades integrativas con UC teóricas y la resolución 52 de fecha 13 de diciembre de 2023 que resolvió la anualización de consultorio jurídico.

En ese momento el Centro Estudiantes de Derecho se expresó a través de la resolución de la Secretaría Coordinadora de fecha 22 de noviembre de 2023, en pos de *“manifestar preocupación respecto a la modalidad de tratamiento del tema en el Consejo de Facultad, y reiterar la solicitud de que dichas modificaciones no sean implementadas en el próximo año”*.

Las mencionadas resoluciones del Consejo de Facultad de Derecho fueron tomadas sin prever las dificultades de implementación que generarían, a pesar de la advertencia por parte del orden estudiantil e **inciden directamente sobre la planificación de cursos de Abogacía y Notariado 2025, provocando una gran cantidad de cambios que dificultan el cursado.**

Entre otras, los cambios que deben implementarse e incluso algunos restan resolver son los siguientes: Concentración de alta carga horaria diaria y semanal, cambio en los días de dictado de cada Unidad Curricular, modificaciones en la duración de las clases, unificación de talleres y actividades integrativas, nuevas modalidades de cursado sin posibilidad de exoneración e implementación de la nueva escala de calificaciones.

Manifestamos una profunda preocupación por el acotado plazo con el que se abordó la discusión de la temática, dado que la propuesta fue presentada tan solo 24 horas antes de su aprobación final en la Comisión de la Carrera y en una única sesión del Consejo. Este proceder no solo restringe un análisis exhaustivo y fundado, sino que, además, desestimó en su totalidad los planteamientos realizados por el orden estudiantil en el Consejo de Facultad.

Es de destacar que **las únicas participantes de las comisiones de carrera durante la discusión fueron las delegadas de la agrupación FREZELMI, sin contar con la participación de otros estudiantes que integran la misma pese a ser debidamente citados.** Asimismo, la distribución de información que no responde a los expedientes y a la información oficial manejada en los

Frezelmi

espacios de cogobierno agrega problemáticas en cuanto a la claridad de la información y su veracidad, que, agregado al poco tiempo de discusión de estos, dificulta la verdadera comprensión por parte de todos los/as estudiantes.

Sobre la concentración horaria en los cursos 2025:

La unificación de talleres y actividades integrativas con unidades curriculares teóricas aprobada por el Consejo de Facultad ha generado que, en ciertas unidades curriculares, como es el caso de Derecho Constitucional, existan hasta cuatro horas de cursado concentrado. Además, en algunos semestres de años avanzados de las carreras, esta carga horaria alcanza hasta diez horas diarias, esto sin contemplar las horas de cursado destinadas a unidades curriculares opcionales y/o electivas a la totalidad de los cursos, lo que representa un incremento significativo en la extensión de las jornadas de cursado.²

La elevada concentración de carga horaria no garantiza el efectivo aprovechamiento de los cursos, ya que un aumento en la extensión de las jornadas de cursado no necesariamente se traduce en una mejora en la calidad del aprendizaje. Resulta particularmente preocupante la falta de información detallada sobre los métodos de implementación para estos cursos, lo que genera incertidumbre respecto a su planificación pedagógica, su impacto en la formación académica integral y las condiciones de cursado para los y las estudiantes.

La previsión de hasta 10 horas de cursado diario sin considerar unidades curriculares opcionales no es viable para la mayoría de los/as estudiantes y especialmente para quienes no pueden asistir diariamente a Facultad por trabajar, vivir en la zona metropolitana, o tener personas a su cuidado, entre otros.

Es inviable aprehender los conceptos en un nivel de exigencia tal de permanecer -en clases que generalmente siguen la modalidad magistral, con asistencia obligatoria- 4 horas continuas de

² Ver expediente nro. 050011-501500-21.

concentración, sin tener en cuenta que la forma de inscripción aleatoria a los cursos puede implicar aún mayor carga horaria dentro de la Facultad por asignar cursos con cursado intermitente.

Debemos trabajar en fortalecer la formación de universitarios críticos, capaces de reflexionar y aplicar los conocimientos aprendidos, lo cual dista mucho en cursos que tienen la concentración horaria que prevé la planificación de cursos aprobada por el Consejo de Facultad.

Además, la planificación genera dificultades especialmente a aquellos estudiantes que recursan, teniendo en cuenta que en primer año no coinciden los días y/o horarios ni siquiera en la misma materia, sumado a esto, de acuerdo con lo informado la gestión de Facultad no autoriza al Departamento de Administración de la Enseñanza a realizar cambios en caso de superposiciones de UC obligatorias de distintos años de las carreras de Abogacía y Notariado.

Sobre la cantidad de cursos y modalidades ofrecidas:

El Centro Estudiantes de Derecho ya resolvió en 2022 mandar a todos los representantes estudiantiles a mantener y profundizar las herramientas de la virtualidad en Facultad de Derecho, y trabajar para que los/as estudiantes del interior y que estudian o trabajan tengan mayores oportunidades de permanencia en Facultad de Derecho.³

Es preocupante la **cantidad de cursos a distancia** ofrecida en la planificación, siendo en la mayoría de los casos un único curso a distancia en cada Unidad Curricular, **lo cual resulta insuficiente**. Esta planificación no considera la necesidad de contar con al menos un curso a distancia por cada turno, lo cual ha sido un planteo recurrente del orden estudiantil.

Tampoco se consideró la situación de los/as estudiantes que trabajan y al mismo tiempo viven lejos de la Facultad, siendo que los pocos cursos a distancia que se ofrecen no todos son previstos en el turno nocturno, a pesar de ser este el horario donde suelen tener mayor disponibilidad horaria.

De la misma forma, los cursos semi-presenciales han sido una reivindicación permanente de los/as

³ Ver resolución del 13 de junio del 2022 de la Secretaría Coordinadora

estudiantes desde que dejaron de implementarse sin ninguna evaluación, aun cuando permanecen en el Reglamento de Cursos y Exámenes del Plan 2016 como una modalidad que debe garantizarse en al menos un grupo por cada Unidad Curricular (art. 22 del mencionado Reglamento).

En cuanto a los cursos Libre-controlados:

A la falta de una variada oferta de modalidades de cursado en cada turno, se agregó a la discusión la propuesta del Decano de Facultad, Dr. Gonzalo Lorenzo de agregar una **nueva modalidad sin posibilidad de exoneración y con examen obligatorio**, presentada al Consejo en la sesión del día 4 de octubre de 2024 en el Reglamento de cursos y Exámenes del Plan 2016, desconociendo que la flexibilización de la asistencia con posibilidad de exoneración ha sido una reivindicación del orden estudiantil a través de distintos mecanismos del Centro Estudiantes de Derecho.

El Centro Estudiantes de Derecho se ha manifestado en oportunidades anteriores en contra de la asistencia obligatoria como mecanismo de evaluación o prueba del verdadero aprovechamiento de cursos, reiterando en diversas oportunidades la necesidad de generar cursos sin control de asistencia que permitan la exoneración de los mismos.

Tampoco se explicita a qué tipo de cursos - si presenciales o a distancia - pretende implementar esta modalidad, lo que reitera la necesidad de contar con mayor información.

Sobre la unificación de talleres y actividades integrativas:

La falta de certezas respecto a la implementación de la resolución que resolvió respecto de la unificación de los talleres y actividades integrativas con Unidades Curriculares teóricas aún a esta altura del año resulta preocupante y **debería definirse antes de la finalización del año a efectos de tener claridad en el tema, pese a que ya pasaron 11 meses desde la resolución de dicha unificación.**

Este tema fue planteado en reiteradas ocasiones por las consejeras del orden estudiantil, sin recibir propuestas o tratamiento del tema en ningún órgano cogobernado hasta hace menos de un mes.

Frederini

Existe una gran cantidad de estudiantes que solamente aprobaron la Unidad Curricular teórica, y no el taller o la actividad integrativa, o viceversa. Sin embargo, todavía no se ha tomado una resolución en cuanto a qué sucederá con esos conocimientos y esos créditos y como se verá reflejada la Unificación en las escolaridades. Por lo que **es fundamental que se construya una solución que contemple la opinión del orden estudiantil, garantizando certezas para los/as estudiantes que se encuentran en la situación mencionada.**

Sobre la oportunidad de la discusión:

Los problemas estructurales del Plan de Estudios 2016 y el Reglamento de Cursos y Exámenes que prevé una alta concentración de unidades curriculares en 5 años, con elevada concentración de carga horaria diaria y semanal en cursos que son de asistencia obligatoria ha generado que los/as estudiantes no puedan cursar la carrera en la duración prevista por el propio Plan de Estudios y esto es reconocido por el propio decano de la Facultad de Derecho, el Dr. Gonzalo Lorenzo, quien informó al Consejo de Facultad que el promedio de egreso de las carreras de Abogacía y Notariado pasó de 8 a 9 años.⁴

Desarrollar una discusión tan trascendente para el orden estudiantil de manera fugaz y en esta época del año coarta la posibilidad de participación abierta que deben tener propuestas de estilo.

Nuevamente, desde el CED manifestamos nuestra preocupación respecto a las modificaciones aprobadas, y la necesidad de que se construyan las opiniones a través de la participación y los aportes de todos los órdenes universitarios.

[Handwritten signature]
F. F. F.

⁴ Ver acta de la sesión del Consejo de Facultad del 13 de noviembre de 2024

Por lo expuesto, la Comisión Universitaria del Centro Estudiantes de Derecho,
RESUELVE:

Mandar a todos los representantes de los ámbitos cogobernados del Orden Estudiantil (Consejo de Facultad, Claustro de Facultad y Comisiones Cogobernadas) socios/as del Centro Estudiantes de Derecho CED – ASCEEP – FEUU a **acompañar los siguientes posicionamientos:**

1. **Respaldar** a las consejeras estudiantiles Analía Silva y Victoria Julio respecto a las problemáticas que implican las modificaciones aprobadas para el año 2025.
2. **Rechazar** la planificación de cursos 2025 de Abogacía y Notariado presentada por la gestión de Facultad para el año 2025.
3. **Manifestar** preocupación respecto a la modalidad de tratamiento del tema en el Consejo de Facultad, y reiterar la solicitud de contar con certezas respecto a la implementación de unidades curriculares teóricas y talleres el próximo año.
4. **Rechazar** la concentración de horas diaria prevista en la presente planificación.
5. **Rechazar** la reducción de modalidades de cursado para el año 2025 (reducción de cursos a distancia y eliminación de semi - presenciales), así como la implementación de nuevas modalidades que impliquen examen obligatorio.
6. **Exhortar** a todos los estudiantes designados a las Comisiones asesoras del Consejo a **asistir a las mismas**, a efectos de respaldar lo resuelto por el Centro de Estudiantes.
7. **Exhortar** a los representantes del orden estudiantil a brindar información clara y verídica del tema mencionado, citando los correspondientes expedientes.
8. Dar cuenta a la Secretaría Coordinadora de la presente resolución.